



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020A-2020-MPSM/A

San Miguel, 03 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos de Confianza de esta entidad, tal es el caso de la Unidad de Licencias y Comercialización de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

El art. 8°. 1 a) del Presupuesto del Sector Público para el año 2020 aprobado mediante D.U. N° 014-2019, como regla general prohíbe los nombramientos y el ingreso de personal en el Sector Público, salvo la designación de cargos de confianza y de **directivos superiores de libre designación y remoción**, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia, para cuyo caso es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad;

Conforme al párrafo tercero del numeral 3.a) de la Ley N° 28175 Ley Marco Del Empleo Público, los Directivos Superiores pueden ser designados o removidos libremente por el titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002A -2019-CM/MPSM, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Unidad de Licencias y Comercialización, cargo previsto como Servidor Público-Ejecutivo con Código 300649.5.2.1.7SP-EJ en el Manual de Organización de Funciones y el Cuadro para la Asignación de Personal aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 217-2019- MPSM/A y sus modificatorias, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307A-2019-GM/MPSM de fecha 02 de mayo del 2019 se encarga a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la INCORPORACIÓN de la plaza o puesto de la Unidad de Licencias y Comercialización al CAP en la clasificación de PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR;

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

El Artículo 77° del D.S. N° 005-90 PCM, establece que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente...”.

Que, el ciudadano HERNANDO COBA PADILLA, a entender de esta administración, cumple con los requisitos para que desempeñe el cargo de Jefe de la Unidad de Licencias y Comercialización de esta entidad;





Que, la modalidad de contratación se verificará bajo el régimen CAS, en cuyo caso conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato (CAS), procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, por tanto les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, esto es, la duración del contrato está sujeto a la discrecionalidad o confianza del titular que designa.

Que, conforme a la Ley 27972 la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a Don **HERNANDO COBA PADILLA**, identificado con D.N.I. N° 27965165, en el cargo Directivo Superior como **Jefe de la Unidad de Licencias y Comercialización** de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del tres (03) de febrero de 2020, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad de Licencias y Comercialización versará su función de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, y otros instrumentos.

ARTICULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE